



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANITARIO EN LA CIUDAD DE ILAVE EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista **JORGE LUIS FLORES ANCACHI**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANITARIO EN LA CIUDAD DE ILAVE EN LA PROVINCIA DE EL COLLAO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único. – Declaración de interés nacional y necesidad pública.

Declárese de necesidad pública la construcción mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sanitario en la ciudad de Ilave en la provincia de El Collao del departamento de Puno

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Encárguese al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Ministerio de Vivienda y Construcción para que, de acuerdo a sus competencias y disponibilidad presupuestaria puedan elaborar los estudios correspondientes y ejecutar la construcción.

Lima, marzo de 2023



ARG. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 311-7777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **9** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4426/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El agua es vida", se puede deducir de dicha frase la importancia de dicho recurso para el desarrollo del ser humano y para la vida en general, por esto el contar con los recursos de saneamiento y agua potable es considerado a través de distintos tratados y normas como un derecho humano como se puede demostrar a través de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución A/RES/64/292, se reconoce explícitamente el derecho humano al agua y al alcantarillado, de igual manera ocurre en la Observación General No. 15 donde el Comité de Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales por medio del artículo I.1 establece que "El agua es un derecho de todo ser humano debido a lo esencial que es para una digna vida", además especifica que este derecho es uno que toda persona debe disponer de manera que tenga agua saludable, aceptable, suficiente, asequible y físicamente accesible para su uso doméstico y personal.

Según OMS y UNICEF, alrededor de todo el mundo, 3 de cada 10 personas es decir 2100 millones de humanos, no cuentan el servicio de agua potable en sus hogares y 4500 millones de personas, es decir 6 de cada 10, carecen de un servicio de saneamiento seguro. Esto incluye a los seiscientos millones de seres humanos que comparten un inodoro o letrina con personas de otros hogares, y los ochocientos noventa y dos millones de personas –en su gran parte pertenecientes a las zonas rurales– que hacen sus necesidades al aire libre. [2]

En el 2000 se realizó una evaluación de monitoreo del Abastecimiento de Agua y Saneamiento donde se expone los datos de cobertura mundial, del cual se detalla que en la zona de América Latina y el Caribe el 93% y 87% de la población cuentan con los recursos mencionados correspondientemente en el sector urbano, así mismo el 62% y 49% de los pobladores cuentan con los derechos de agua y desagüe en las zonas rurales. (Ver Anexo N°11, Tabla N°11.1). La falta de los derechos de agua y alcantarillado junto a una deficiente higiene son las principales causas de 16 de las 17 de las enfermedades tropicales desatendidas

o más conocidas como las ETD, entre ellas encontramos a la esquistosomiasis, el tracoma y a las transmitidas por el suelo como la helmintiasis la cual se da a través de gusanos intestinales. Las enfermedades tropicales desatendidas afectan a 149 países (más de 1,5 mil millones de persona), ocasionando discapacidad permanente, desfiguración, ceguera, y muerte.

En todo el mundo 161 millones de niños se ven afectados por un retraso del crecimiento el cual está estrechamente vinculado con la práctica de defecación al aire libre, ocasionando que los niños padezcan de deterioro cognitivo y físico irreversible. En el Perú, la cobertura de agua y alcantarillado, es decir de los sistemas de saneamiento, han ido cerrando brechas significativamente durante los últimos años, no obstante, aún continúan ciertos porcentajes en la carencia de cobertura en ciertas zonas, teniendo en especial consideración al sector rural cuyo acceso de agua llega al 61,3% de la población, en comparación al 93,5% de población en el área urbana, de los cuales el 52% de la población rural capta agua no potable, siendo esta la causa de las enfermedades mencionadas con anterioridad debido a que el agua no cumple con los parámetros de calidad de agua.

Además, entre febrero 2017- enero 2018, en el rubro rural del país, el 83,4% de la población no cuenta con sistema de red pública de alcantarillado, por lo cual los pobladores no tienen más opción que eliminar sus excretas a través de pozos séptico en un 23,5%, en un 26,1% por pozo negro o ciego, en un 7,3% mediante letrina y el 25,4% no cuenta con ningún tipo de servicio higiénico.

En ese entender declárese de interés nacional y necesidad pública la construcción mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sanitario en la ciudad de Ilave en la provincia de El Collao del departamento de Puno, con el objeto de mejorar la el saneamiento básico de agua y alcantarillado, además que permitirá el bienestar de la sociedad y el desarrollo del pueblo de Ilave, para que se encarguese al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) Ministerio de Vivienda y Construcción, para que, de acuerdo

a sus competencias y disponibilidad presupuestaria, puedan elaborar los estudios correspondientes y ejecutar la construcción.

RESUMEN EJECUTIVO

ANTECEDENTES

Nombre de proyecto

Invierte.pe

"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Ilave — Distrito de Ilave — Provincia de El Collao — Departamento de Puno".

- CUI 2343069
- Estado del proyecto : Activo
- Estado de viabilidad Viable
- Fecha última de Actualización 15/04/2021
- Monto Viable 126,088,641.12 soles
- Nivel de estudio viable Factibilidad • Aprobado
- Cadena Funcional : Salud y Saneamiento — Saneamiento Saneamiento General
- Beneficiarios 60,550 habitantes
- OPMI que otorgó la viabilidad : OPMI de la Municipalidad Provincial de El Collao, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos
- Unidad Formuladora Municipalidad Provincial de El Collao.Ilave
UEI de la Municipalidad Provincial de El Collao,

- Unidad Ejecutora

CARACTERÍSTICAS GENERALES

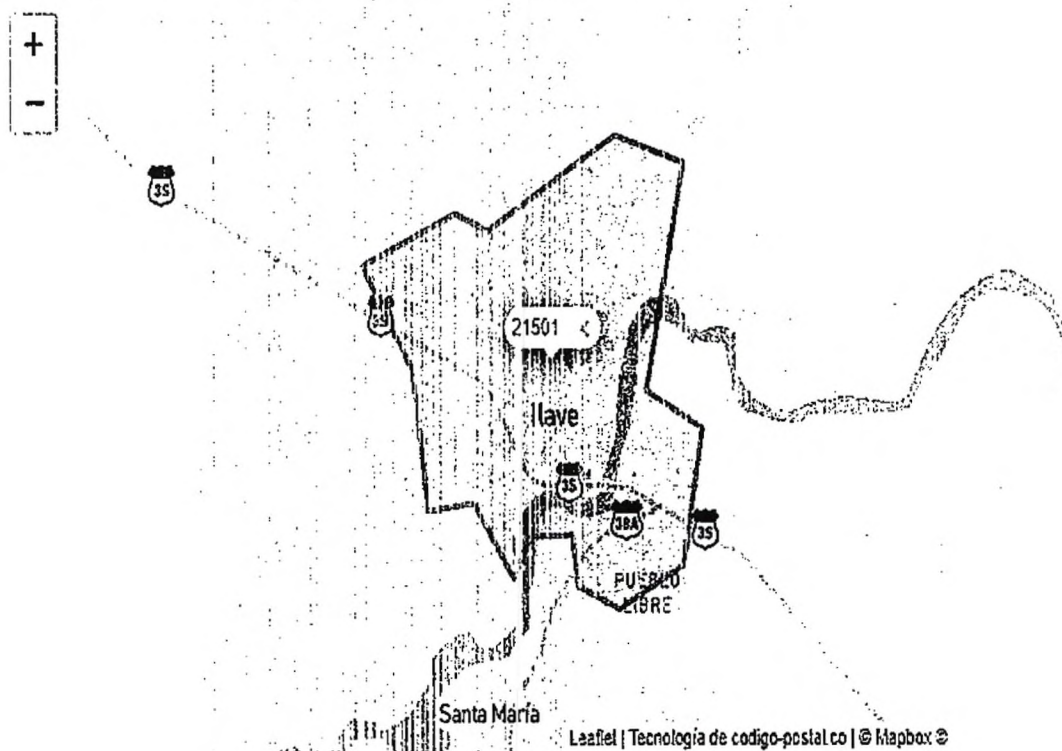
El proyecto superpondrá todo el ámbito urbano de la ciudad de llave, que comprende la jurisdicción que abarca a los sectores beneficiarios por el actual servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, La ubicación referencial de la ciudad de llave corresponde a las coordenadas UTM 19L 431756,77E, 8221870.16N, y pertenece a la región geográfica de la Sierra,



Fuente: <https://www.construccionyvivienda.com/wp-content/uploads/2020/10/Puno-ejecutara-19-proyectos-de-agua-y-saneamiento-rural-750x375.jpg>

Ubicación:

Se ubica al sur de la provincia de El Collao, a una distancia de 50 km de la ciudad de Puno, por encima de los 3850 msnm en el altiplano de los andes centrales (meseta del Collao).



Fuente: <https://cdn.codigo-postal.co/data/pe/images/cp/21501.webp>

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Captación superficial

La captación superficial tiene como fuente de abastecimiento el río Ilaya, Es una captación del tipo Caisson, la cual se encuentra ubicada en la margen lateral izquierda de río Ilaya, El agua captada es conducida a través de una línea de impulsión de 8 pulgadas hacia una cámara rompe presión. Luego ingresa para ser transportada a través de una línea de conducción hacia la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ilaya (PTAP Ilaya), Se estima un caudal medio de captación de 18 l/s.

La infraestructura civil de la captación tiene una antigüedad 25 años, no obstante, los componentes hidráulicos requieren una renovación. La estación de bombeo ha sido reequipada el año 1997 con equipos eléctricos y un motor bomba de 25 HP que impulsa 20 lps. y una bomba diesel de 18 lps. Esta estación bombea 18 horas al día y presenta problemas en la bomba debido al límite de su vida útil,



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Captaciones existentes

Descripción de las captaciones subterráneas (a diciembre 2020)

Pozo	Lugar	POTENCIA DE MOTOR de motor	CAUDAL DE bombeo promedio
Nº 01	Zona denominada "Puente Internacional", en el margen izquierdo del río llave	35	50
Nº 02	Zona denominada "Churupampa", en el margen izquierdo del río llave	30	50

Fuente: LIGASS -ILAVE

Líneas de conducción de agua tratada

Descripción de la línea de conducción de agua tratada

Descripción de la línea de agua tratada por bombeo.

Línea	Diámetro	Longitud (m)	Estado Físico	Tipo de tubería
Captación a CC	8	145	OPERATIVO	AC
CCPTAP	8	20	OPERATIVO	AC

Fuente: LIGASS -ILAVE

Planta de tratamiento de agua potable llave (PTAP llave)

La PTAP es del tipo hidráulico convencional construida en 1973, su capacidad de diseño es de 25 l/s, está conformada por los procesos de mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección y cloración, El caudal de salida es medido a través de un macro medidor, durante el año 2020 registró un caudal promedio de 31.39 l/s.



Fuente: <http://www.radiopublica.pe/images/ALCANTARILLADO.jpg>

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley Ley Orgánica del Poder Ejecutivo,
- Ley N 027867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N 027972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, no se contrapone a norma constitucional ni legal alguna; dado que, pretende llamar la atención del Poder Ejecutivo para su pronta intervención en reforzar la construcción mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sanitario en la ciudad de Ilave en la provincia de El Collao del departamento de Puno.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera costo alguno para el Estado, por ser de naturaleza declarativo, al contrario, promoverá el desarrollo de la población, se exhortar al Poder Ejecutivo, a que establezca las acciones necesarias para promover la construcción mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable, alcantarillado y sanitario en la ciudad de Ilave en la provincia de El Collao del departamento de Puno.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República